



Resolución Directoral

1222-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 14 de setiembre de 2018



VISTO:

CUT	86042-2018	Fecha	18 de mayo de 2018
COMITE DE USUARIOS DE AGUA PARA USO AGRARIO POGPOGYÁ			
Representado por:		Documento	
MARCOTULIO MENDOZA CADILLO		DNI 80459805	
Informe Formalización:		Fecha	
091-2018 - ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ		21 de agosto de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 091-2018 ANA-AAA.M-ALA HUA-AT/JCMQ, de la Administración Local de Agua Huari.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque POGPOGYÁ, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 14.325 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 263689.00000mE y 8965454.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Cajay, provincia de Huari, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 83934.91 m³/año, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA PARA USO AGRARIO POGPOGYÁ", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE USUARIOS DE AGUA PARA USO AGRARIO POGPOGYÁ		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	14.325(ha)
Bloque riego	POGPOGYÁ		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Ancash
		Provincia	Huari
		Distrito	Cajay
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huari
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:263689.00, Norte:8965454.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial POGPOGYÁ
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Este:263769.00 Norte:8965619.00
Volumen otorgado anual (m³)	83934.91
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)	





Resolución Directoral

1222-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 14 de setiembre de 2018

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6799.14	1986.18	0.0	7241.62	9913.74	3976.32	4388.01	4404.47	11553.38	9590.10	11984.41	12097.54

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA PARA USO AGRARIO POGPOGYÁ.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO

Ing. Albar Lucio Estrada Arrasco
DIRECTOR

